

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 ENE. 1991

Expte. Nº 923/90

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes, interpuesto por el Sr. Jesús Ricardo Guitian; y atento a la conformidad de la Dirección de Fatrimonio y el informe de la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Sr. Jesús Ricardo GUITIAN Jefe del Departamento de Contabilidad Patrimonial, categoría 9, de la Dirección de Patrimonio, a partir del 19 de Febrero y hasta el 3 de Marzo de 1991.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al Capítulo IV, artículo 13, apartado II, Inc. b) del Decreto Nº 3.413/79 relacionado con el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración Fública Nacional.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

SERGIO E GARDO PANTOJA

IJ.N.Sa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFRED

RECTOR